APRUEBA APORTE Y CONVENIO DE FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE, A JUNTA DE VECINO LAS CANOAS

DECRETO Nº - 2731

Chillán Viejo, 07 MAY 2021

Vistos:

1. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;

CONSIDERANDO

a.- El Articulo 45, del Párrafo 3 "Del Fondo de Desarrollo Vecinal", de la Ley Nº 19.418 y posteriores "Ley sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias", que señala entre otros "Créase, en cada municipalidad, un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tendrá por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las Juntas de Vecinos"

b.- Decreto Alcaldicio Nº 3806 de fecha 22.12.2020, que Aprueba Presupuesto Municipal 2021.

c.- Que con fecha 05 de febrero de 2020, el Ministerio de Salud, dictó el decreto Nº 4, que decreta Alerta Sanitaria por el periodo que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV). La vigencia de dicho decreto fue prorrogada en virtud del decreto Nº 1 de 2021, del Ministerio de Salud, hasta el 30 de junio de 2021

d.- Que la Autoridad Sanitaria, mediante distintas resoluciones exentas del Ministerio de Salud, ha dispuesto una serie de medidas regionales del país, orientadas a resguardar la salud de la población y a prevenir el contagio de COVID-19, tales como medidas de aislamiento, cuarentenas, cordones sanitarios, aduanas sanitarias, entre otras.

e.- Decreto Alcaldicio Nº 2098 de fecha 13 de agosto de 2020, donde se aprobó Nuevo Reglamento Fondo de Desarrollo Vecinal, FONDEVE".

f.- El Proyecto presentado por la **JJVV LAS CANOAS**, Rut Nº 65.017.953-6, nombre del Representante Legal Sr. (a) Francisco Monroy Otárola, Rut Nº [redacted] Chillán Viejo.

g- El Certificado Nº 041 de fecha 22 de febrero de 2021, de la Directora de Administración y Finanzas, de que existe una disponibilidad presupuestaria en el Subtítulo 24 ítem 01 Asig. 004 denominada "Organizaciones Comunitarias", para proyectos **FONDEVE 2021**.

h.- Acta Comisión Técnica Evaluadora FONDEVE 2021, de fecha 19 de abril de 2021, la que se encuentra debidamente visada por el Sr. Alcalde, de los Proyectos seleccionados en Concurso Fondo de Desarrollo Vecinal, FONDEVE 2021.

i.- Convenio de Fondo de Desarrollo Vecinal de fecha 29/abril/2021, suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y la **Junta de Vecinos Las Canoas,** por un monto de $ 400.000.-, para financiar adquisición de kit sanitarios.

DECRETO

1. **APRUEBASE** Convenio de Fondo de Desarrollo Vecinal FONDEVE 2020, de fecha 29 de abril de 2021, suscrita entre la Municipalidad de Chillán Viejo y la **JJVV Las Canoas**.

2. **OTÓRGASE**, la entrega de un monto de **$400.000.-**, para la **Junta de Vecinos Las Canoas**, Rut.: 65.017.953-6, que corresponde a **FONDEVE 2021, para financiar kit sanitario.**

3. La señalada institución deberá rendir cuenta documentada del presente Fondo de Desarrollo Vecinal de acuerdo a la Resolución N° 759 del 23.12.2003 de la Contraloría General de la República, antes del 30 de diciembre de 2021.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE (S)

DOMINGO PILLADO MELZER
ALCALDE (S)

DPM / HHH / OES / MOG / ptg

DISTRIBUCION: **Junta de Vecinos Las Canoas, Secretaria Municipal, Administración y Finanzas, Dirección de Planificación**

"La institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos incurridos, antes del 30 de diciembre de 2021. La documentación de la rendición de cuenta deberá ser en original y referirse exclusivamente a los gastos incurridos para el cual se otorgó la subvención municipal, la que será supervisada por la Dirección de Administración y Finanzas.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
Vº Bº CONTROL INTERNO

- 7 MAY 2021

CONVENIO FONDEVE 2020
MUNICIPALIDAD CHILLAN VIEJO

En Chillán Viejo, a 29 de abril de 2021, entre la Municipalidad de Chillán Viejo, persona jurídica de Derecho público, RUT N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde Don Felipe Aylwin Lagos, Chileno, Cedula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Serrano 300, y la **Junta de Vecinos Las Canoas**, Rut N° 65.017.953-6, representada por su Representante Legal, Sr(a) Francisco Monroy Otárola, con domicilio Calle nueva N°728, Chillán Viejo, Cedula Nacional de Identidad N° [redacted], han acordado celebrar el siguiente Convenio.

PRIMERO: Según Acta Comisión Técnica Evaluadora FONDEVE 2021, de fecha 19.04.2021, se aprobó proyecto presentado por **Junta de Vecinos Las Canoas**, el cual se encuentra debidamente visado por el Sr. Alcalde con fecha 27.09.2021. Con el objeto de financiar la **adquisición de kits sanitarios**.

SEGUNDO: La Municipalidad de Chillan Viejo entrega la suma de **$ 400.000**.-, a la **Junta de Vecinos Las Canoas** de Chillan Viejo, la cual acepta este acto.

TERCERO: La **Junta de Vecinos Las Canoas,** rendirá cuenta detallada del uso dado de los recursos entregados, los cuales estarán respaldados mediante facturas y boletas, estos deben rendirse antes del 30 de diciembre de 2021.

CUARTO: La rendición se hará directamente en Tesorería Municipal, la cual se encuentra facultada desde ya para requerir todos los antecedentes que sean necesarios.

QUINTO: Las cantidades de dinero que aporta la Municipalidad de Chillan Viejo se destinaran para financiar los siguientes ítems del proyecto:

A. **Abordaje y prevención de problemáticas asociadas a la salud de las personas.**

SEXTO: Durante los meses de ejecución del proyecto la **Junta de Vecinos Las Canoas**, será supervisada y fiscalizada por la Secretaría de Planificación, o por la persona que esta designe para tales efectos; encargada de orientar, asesorar y evaluar en terreno, el desarrollo de las actividades propuestas en el proyecto.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la **Junta de Vecinos Las Canoas** y los otros restantes serán distribuidos en Dirección de Finanzas, SECPLA, Secretario Municipal.

OCTAVO: La **Junta de Vecinos Las Canoas,** deberá responder a sus procedimientos legales vigentes sobre el manejo de los recursos, así como también a la ejecución del proyecto, sometiéndose cuando se presenten faltas al respecto, a los procedimientos legales pertinentes. Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillan Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

FRANCISCO MONROY OTÁROLA
PRESIDENTE
JJ.VV. LAS CANOAS

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

FAL/OES/DPM/ptg.